



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 11 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°291-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22 de octubre del año 2020 remitido por el área de SIDUR - CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub división de lote solicitado por la SRA. QUESQUEN MORALES CARMEN identificada con DNI N°16518357 del predio urbano ubicado en Calle Atahualpa N°636 Mz. 75 Lote 12, del Pueblo Tradicional: Ciudad Eten, en el Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida N°10052278, Informe N°0088-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29 de octubre del 2020, Informe Técnico Legal N°136-2020-MDCE-OAJ-MDCE de fecha 05 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2717 de fecha 09 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090 establece en su Art. 29 establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, en su Art. 30 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano y en su Artículo 31 precisa: Subdivisión de lote urbano con obras, en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda;

Que, mediante expediente N°2571-2020 la SRA. QUESQUEN MORALES CARMEN solicita la sub división de lote con un área de 161.80m2 ubicado en Calle Atahualpa N°636 Mz. 75 Lote 12, del Pueblo Tradicional: Ciudad Eten, del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con Partida N°10052278;

Que, con Partida N°10052278, se comprueba la propiedad a favor de COSTILLA NECIOSUP JOSE FERNANDO identificado con DNI N°16514473 y QUESQUEN MORALES CARMEN identificada con DNI N°16518357, del predio ubicado en Calle Atahualpa N°636 Mz. 75 Lote 12, del Pueblo Tradicional: Ciudad Eten, del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con un Área Total de 161.80m2;

Que, con informe N°211-2020/MDCE de fecha 22 de octubre del 2020, la encargada de la División de Gestión Tributaria manifiesta que la administrada QUESQUEN MORALES CARMEN se encuentra inscrita en el padrón municipal, con el registro de contribuyente ID 827 y registro de predio ID 918, del predio urbano ubicado en Calle Atahualpa N°636, así mismo manifiesta que la contribuyente ha realizado un convenio de fraccionamiento correspondiente al impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2015 al 2019, el cual irá abonando de manera mensual en nueve cuotas; cancelando la totalidad de la deuda del año 2020;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, con Informe N°291-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22.10.2020, emitido por el área de SIDUR – CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que de acuerdo a la documentación recepcionada, se verificó que el área y datos del propietario del predio a SUB DIVIDIR están conforme con los documentos legalizados por la administrada **QUESQUEN MORALES CARMEN**, y visto el informe de la División de Gestión Tributaria, opina técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;



Que, mediante Informe N°0088-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29.10.2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes mencionados, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°136-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 05.11.2020, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado con Partida N°10052278 del predio ubicado en **Calle Atahualpa N°636 Mz. 75 Lote 12**, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 161.80m2.

I. LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en la la Ca. Atahualpa Mz.75 Lt.12 del distrito de Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ÁREA:

El área del LOTE MATRIZ es de **161.80** metros cuadrados (m2).

PERIMETROS:

El perímetro del LOTE MATRIZ es de **70.85** metros lineales (ml).

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con la calle Atahualpa, entre los vértices A y B, en una longitud recta de 5.40 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con el lote 11 entre los vértices B y C, en una longitud total recta de 30.00 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 13, entre vértices de A y D, en una longitud total de 30.05 ml.

POR EL FONDO: Colinda con la calle Pachacútec, entre los vértices D y A, en una longitud recta de 5.40 ml

II. DESCRIPCION DE LA SUB DIVISION:

EL LOTE MATRIZ, indicado en el punto anterior, se sub dividirá en (02) DOS Sub Lotes, de acuerdo a las siguientes características:

2.1- SUB LOTE "12-A":

ÁREA:

El área del **Sub Lote "12-A"**, es de **80.90** metros cuadrados (m2).

PERÍMETRO:

El perímetro del **Sub Lote "12-A"**, es de **40.83** metros lineales (ml)

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con la calle Atahualpa, entre los vértices A y B, en una longitud recta de 5.40 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con el lote 11, entre los vértices B y E, en una longitud total recta de 15.00 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 13, entre vértices de A y F en una longitud total de 15.03 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el sub lote 12-B, entre los vértices E y F, en una longitud recta de 5.40 ml

SUB LOTE "12-B":

ÁREA:

El área del Sub Lote "12-B", es de **80.90** metros cuadrados (m²).

PERIMETRO:

El perímetro del Sub Lote "12-B", es de **40.82** metros lineales (ml).



LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

POR EL FRENTE: Colinda con la calle Pachacútec, entre los vértices C y D, en una longitud recta de 5.40 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con los lotes 13, entre los vértices D y F, en una longitud total recta de 15.02 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con lotes 11, entre los vértices de C y E en una longitud recta de 15.00 ml.

POR EL FONDO : Colinda con el Sub lote 12-A, entre los vértices **E y F**, en una longitud recta de 5.40 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTE en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

11-11-2020

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe